

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Jesús maría Salazar Villegas
DEMANDADOS	María Adelaida Londoño
RADICADO	05001 31 03 001 2013 – 00411 00
DECISIÓN	Ordena certificación-Exige arancel

Medellín, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por el **Dr. Antonio Mejía Giraldo**, expídase la Certificación solicitada, en la que conste que, dentro del proceso **Ordinario** instaurado por **Jesús María Salazar Villegas**, en contra de **María Adelaida Londoño**, radicado **05001-31-03-001-2013-004110-00**, el cual en primera instancia cuenta con sentencia desestimatoria de las pretensiones de fecha septiembre 14 de 2020, en donde el **Dr. Antonio Mejía Giraldo**, con **T.P. No. 55.830 del C.S.J.**, actuó como Curador Ad-litem de la parte demandada a partir del 21 de agosto de 2014. El expediente se encuentra surtiendo el recurso de apelación de la sentencia ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Se requiere al interesado para que allegue la constancia de pago del respectivo arancel para la expedición de la Certificación.

Una vez se acredite el pago del respectivo arancel, se le remitirá la Certificación al **Dr. Mejía Giraldo**, a su correo electrónico antonio-meji@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 097 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 06 de JULIO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a8e320b1826be083321105430357cc458837ed51838192b5f295e99189580b1**

Documento generado en 02/07/2021 02:15:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>